

**MODIFICA ORDENANZA LOCAL SOBRE
DERECHOS MUNICIPALES POR
CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.**

Lota, 21 de Octubre 2015. -

ORDENANZA N° 03.-

VISTOS:

a) Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios, aprobada mediante Ordenanza N° 002 de fecha 19.10.2012, publicada en página web de la Municipalidad.

b) Ordenanza N° 02 de fecha 16 de Septiembre 2015 que modifica Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

c) Certificado N° 799 de fecha 21.10.2015 de Secretaría Municipal que acredita que se dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 65° letra k) Ley 18695.

d) Art. 42° Decreto Ley N° 3063 de 1979 sobre Rentas Municipales.

e) D.S. N° 2385 de 1996 de Ministerio del Interior publicada en Diario Oficial de 20.11.1996, que fija texto refundido del D.L. 3063 de 1979.

f) Ley N° 19880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

g) D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior, publicada en Diario Oficial de 26.07.2006, que fija texto refundido Ley N° 18695.

Y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos, 12° y 63°, todos de la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- Modificase la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios aprobada según Ordenanza N° 002 de fecha 19.10.2012, en la siguiente forma.

1.- Modificase Art. 4° según se indica:

a).- Elimínese el siguiente número

N° 21 Mantenimiento de Escombros en la vía pública, por metro cuadrado ocupado diario : 1% UTM

b).- Reemplázase porcentaje en el número que se indica

N° 23 Ferias Artesanales, en bienes nacionales de uso público, por metro cuadrado ocupado, por mes o fracción de mes. : 30%UTM

2.- Modificase Art. 5° de la siguiente forma:

a).- En texto del Art. 5° reemplazar la frase "y fiscalización", incluida a continuación de la denominación Sección Patentes por la palabra "Municipales".



ORDENANZA N° 03.-, Lota, 21 de Octubre 2015. -

b).- Reemplázase porcentaje en los siguientes números

N° 1 Comerciantes ambulantes		
Permanentes:		
Otros, diario.	:	20%UTM
N° 4 Autorización Fiestas Patrias y otras Festividades.		
f) Kioscos, diario por mt2 ocupado	:	2% UTM
g) Otros, diario por mt2 ocupado	:	2% UTM
N° 16 Permisos 1° Noviembre, por mt. 2 ocupado diario	:	2% UTM
N° 17 Permisos de Navidad.		
Ventas de tarjetas y adornos navideños mensual o fracción de mes	:	20%UTM
N° 27 Permiso funcionamiento cama elástica, por mes o fracción de mes	:	30%UTM
N° 28 Permiso funcionamiento juegos entretención, por mes o fracción de mes	:	30%UTM

3.- Modificase Art. 7° como se indica:

a).- Reemplázase porcentaje, valores y concepto en los siguientes números:

N° 1 Derechos de estacionamiento en puntos determinados de las calles o lugares de uso público en los casos que la ley de Tránsito lo permita.		
D.- Permisos para carga y descarga diaria, por vehículo.		
Por hora	:	10%UTM
E.- Colocación señal de tránsito correspondiente	:	1,5 UTM
N° 2 Derechos de solicitud de antecedentes al SRCEI	:	7%UTM
N° 5 Derechos empadronamiento carretas, carretones y otros	:	10%UTM
N° 6 Retiro de vehículos de la vía pública	:	1,5 UTM
N° 10 Derecho por cambio (anulación) formulario licencia de Conducir por causa no imputable al municipio	:	5%UTM
N° 12 Cambio de clase licencia de conducir o extensión a otras clases adicionales	:	40%UTM
N° 13 Control para licencias de conducir clase A-1, A-2, A-3 A-4 y A-5 (cada una)	:	50%UTM
N° 15 Control para licencias de conducir clase B, C, D y F (más de una licencia paga adicionalmente 25% UTM por cada una).	:	50%UTM
N° 16 Control para licencias de conducir clase E	:	25%UTM

b).- Elimínense los siguientes números

N° 3 Señalizaciones diversas para tercero, anual	:	1,5 UTM
N° 14 Control para licencias de conducir clase A-1, A-2 cada 4 años Ley 18290	:	50%UTM
N° 24 Derecho a prórroga de licencias de conducir cuando lo permite una disposición legal	:	30%UTM

c).- Agréguese los siguientes conceptos

N° 1 Derechos de estacionamiento en puntos determinados de las calles o lugares de uso público en los casos que la Ley de Tránsito lo permita.		
F.- Reposición y/o mantención anual señal tránsito correspondiente	:	1,5 UTM
N° 31 Inspección ocular de funcionario Municipal, solicitada por particulares	:	25%UTM



ORDENANZA N° 03.-, Lota, 21 de Octubre 2015. -

4.- Modificase Art.8° de la siguiente forma:

- a).- Elimínense los siguientes números
- | | | |
|--|---|--------|
| N° 6 Registro de marca de animales | : | 20%UTM |
| N° 7 Derechos de Guías de libre tránsito para animales,
por cada guía | : | 3% UTM |
- b).- Reemplázase valores en el siguiente número:
- | | | |
|---|---|------------|
| N° 14 Derechos de Ocupación camping Colcura años 2016-2017
Valor diario por persona (mayores de 12 años) | : | \$ 1.000.- |
|---|---|------------|

5.- La presente Ordenanza rige a contar del
1° de Enero de 2016.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
EN LA PÁGINA WEB DE LA MUNICIPALIDAD PARA EFECTOS DE VIGENCIA Y EN
SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.**



**MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



**JULIO MIGUEL TORRES MORAGA
ALCALDE (S)**



V° B° DIRECCION DE CONTROL

JFPB/ngs.

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas (3)
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Obras
- Juzgado de Policía Local
- Administrador Municipal
- Encargado de Transparencia Municipal
- Archivo